RESOLUCIÓN N° 097
(06 DE OCTUBRE DE 2025).

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA EL PROCESO DEL CONTRATO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024004540037".

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios en su artículo 45 y 46

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicios Públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P., de conformidad con los principios que regulan la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley."*

Que, la Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; en el Artículo 366: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Así pues, será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para ello el gasto social del municipio deberá tener mayor prioridad sobre cualquier otro de inversión", en el Artículo 367: "La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Que, la ley 142 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias, por regla general es de derecho privado.

Que la ley 142 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias, por regla general es de derecho privado. Que de acuerdo a lo dispuesto en Titulo II Capitulo 1, "REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" ARTICULOS 30 Y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Titulo 11 Capitulo 10 de la ley 689 de 2001, "los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que los aportes de las entidades Públicas representen dentro del capital social" y vigilada por la superintendencia de servicios públicos y regulada por la comisión de agua potable y saneamiento básico (CRA). Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación".

Que, la Empresa de Servicios Públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA SA E.S.P., tiene como objeto principal la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y que conforme a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 17 de la Ley 142 de 1994, está constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que, La contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA SA E.S.P., se regirá por los principios de la función administrativa establecidos en los artículos 209 de la Constitución Política y 3° de la Ley 489 de 1998, atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la delegación y desconcentración de funciones.

Que, se aplicarán los principios de gestión fiscal y control interno establecidos en los artículos 267 y 269 de la Constitución Política, respectivamente. Así como, se garantizarán los principios de transparencia y la planeación en un ambiente de libre competencia, con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad. Así mismo El principio de transparencia representa reglas claras que garanticen la calidad, la participación, la libre competencia, imparcialidad e igualdad de oportunidades.

Que, La Gobernación de Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones de complementariedad de la acción municipal y en concordancia con lo establecido en el artículo 298 de la Constitución Política, ha identificado la necesidad de Optimizar de manera conjunta el sistema de Acueducto del

municipio de Pamplona, como parte de los esfuerzos institucionales por mejorar los indicadores de Cobertura, Continuidad y Calidad en el Departamento.

Que, El Proyecto de Optimización de redes del Sistema de Acueducto del Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, se origina en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPOPAMPLONA S.A E.S.P., como respuesta a los continuos daños que se han venido presentando en las redes de distribución del Municipio Pamplona.

Que, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. requiere realizar la rehabilitación del sistema de acueducto del municipio de pamplona para dar cumplimiento al convenio realizado entre la Gobernación de Norte de Santander, el municipio de pamplona y Empopamplona en el marco del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024004540037.

Que, A través de convenio interinstitucional entre el Municipio de Pamplona y la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Empopamplona S.A E.S.P., se decidió desarrollar los estudios y diseños de la Optimización de las redes del sistema de acueducto de las zonas hidráulicas "Baja e Intermedia" del Municipio de Pamplona.

Que, las líneas de distribución principales que salen de los tanques de la Planta de tratamiento Cariongo, se encuentran en Asbesto Cemento, Hierro Fundido y American Pipe. De dichas tuberías, el Asbesto Cemento principalmente, ha presentado en los últimos años, una gran cantidad de daños, lo que indica que requiere una Optimización integral.

Que, El Municipio de Pamplona y la Empresa de Servicios Públicos Empopamplona S.A ESP, vienen teniendo que invertir recursos en reparaciones de las tuberías obsoletas y a futuro no cuenta con la capacidad instalada para abastecer la población y mucho menos capacidad que garantice la redundancia ante eventos operativos o de mantenimiento. Por tal razón, es indispensable, realizar la Optimización de las redes, específicamente logrando cambiar el material por materiales aprobados en Colombia y mejorar la capacidad de distribución para lograr operar las Plantas de Tratamiento a su capacidad de diseño, mejorando la continuidad del servicio, la cobertura a futuro y los indicadores de servicio como la presión.

Que, la Empresa de Servicios Públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P., envió a La SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO del Departamento Norte de Santander, solicitud formal, en la cual se expresa la urgencia y necesidad de realizar la Optimización del sistema de Acueducto del casco urbano del Municipio de Pamplona. En respuesta a dicha solicitud, y en el marco del proyecto de inversión BPIN 2024004540037, se propuso la inclusión de este proyecto, el cual ha sido viabilizado con concepto sectorial favorable.

Que, señor alcalde del Municipio de Pamplona, Doctor KLAUS FABER MOGOLLON y el señor Gerente General de EMPOPAMPLONA el Doctor JUAN SEBASTIAN SUAREZ JAUREGUI, identificaron la importancia y necesidad del Proyecto de Optimización de Redes del Sistema de Acueducto del Municipio de Pamplona, con el fin de mejorar los indicadores de Cobertura, Continuidad y Calidad del Servicio de Acueducto del Municipio de Pamplona.

Que, El alcalde municipal de PAMPLONA y el Gerente de EMPOPAMPLONA S.A E.S.P. mediante oficio del 06 de noviembre de 2024 Radicado No. 2024-08400-036749-2, solicitaron cofinanciación para el Proyecto OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER. a través del cual señala que: "Desde nuestras administraciones, nos comprometemos a cofinanciar el proyecto aunando esfuerzos con la Gobernación del Departamento, para lo cual entre EMPOPAMPLONA S.A E.S.P. y el Municipio de Pamplona, aportaremos los recursos destinados a la Interventoría, los cuales ascienden a $388.026.540,0., para cofinanciar el convenio OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.

Que, la SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, mediante el CONSORCIO FIA Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA aprobó la viabilidad financiera comité técnico de evaluación de proyectos y acuerdos a resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".** y allega los siguientes CDR Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos **PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO No 19078** por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($4,741,826,841.00)** y CDR Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos **PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO No 19079** por valor de **QUININETOS MILLONES DE PESOS M/cte (500.000.000).**

Que, en virtud de lo anterior, se allegaron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestales: 1- Por parte de la ALCALDIA DE PAMPLONA el CDP No. No. 00041003 del 10 de abril de 2025 por un valor de TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($373.000.000,00), y de EMPOPAMPLONA S.A ESP el CDP No. CÓDIGO:3GF2-503.08-00000588 del 17 de julio de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de EMPOPAMPLONA S.A ESP por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,0), para cofinanciar la

ejecución del Proyecto OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.

Que, El objeto del proceso contractual está orientado a realizar actividades de Optimización de las Redes del sistema de acueducto urbano del municipio de Pamplona, Norte de Santander, a través de intervenciones principalmente sobre la red de Asbesto Cemento que atraviesa gran parte del Municipio desde los Tanques de Almacenamiento de la PTAP del Cariongo, bajando por la Avenida Santander, pasando por la Escuela Normal Superior y el Colegio Provincial, llegando hasta conectar con las redes ya optimizadas del centro de la ciudad, en una longitud aproximada de 2.5 km.

Que, El alcance incluye la ejecución de actividades tales como la localización y replanteo, demolición de pavimento asfáltico y en concreto, así como, excavaciones, rellenos, instalación de tubería, cargue y retiro de sobrantes, construcción de paso elevado, reposición de asfalto, entre otras.

Que, El contratista deberá planificar y ejecutar los trabajos en coordinación con la administración municipal y con la empresa EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P., en aquellos casos en que sea necesario salvaguardar otras redes de servicios públicos domiciliarios, garantizando el retiro y disposición adecuado de los materiales sobrantes y el cumplimiento de las medidas de seguridad vial y ambiental.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el 09 de octubre del 2025 la apertura del proceso **"OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024004540037".**

ARTÍCULO SEGUNDO: **El cronograma llevado a cabo es el siguiente:**

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, estudio de necesidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	06 – octubre – 2025 9:00AM
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	08 – octubre – 2025 Hasta las 4:00PM

Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	09 – octubre – 2025 Hasta las 5:00PM
Cierre plazo máximo de presentación de ofertas Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	10 – octubre – 2025 **Hasta las 4:00 pm oficina de Obras EMPOPAMPLONA SA ESP**
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	14 – octubre – 2025 Hasta las 05:00 pm
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 14 hasta el 15 de octubre de 2025 Hora: Hasta las 04:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	16 de octubre de 2025 12:00 pm
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	16 de octubre de 2025 Hora: 04:00 pm
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	17 de octubre de 2025 04:00 pm
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 20 de octubre de 2025 Hasta las 4:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	Hasta el 21 de octubre de 2025 Hasta las 10:00 am
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo de evaluación
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

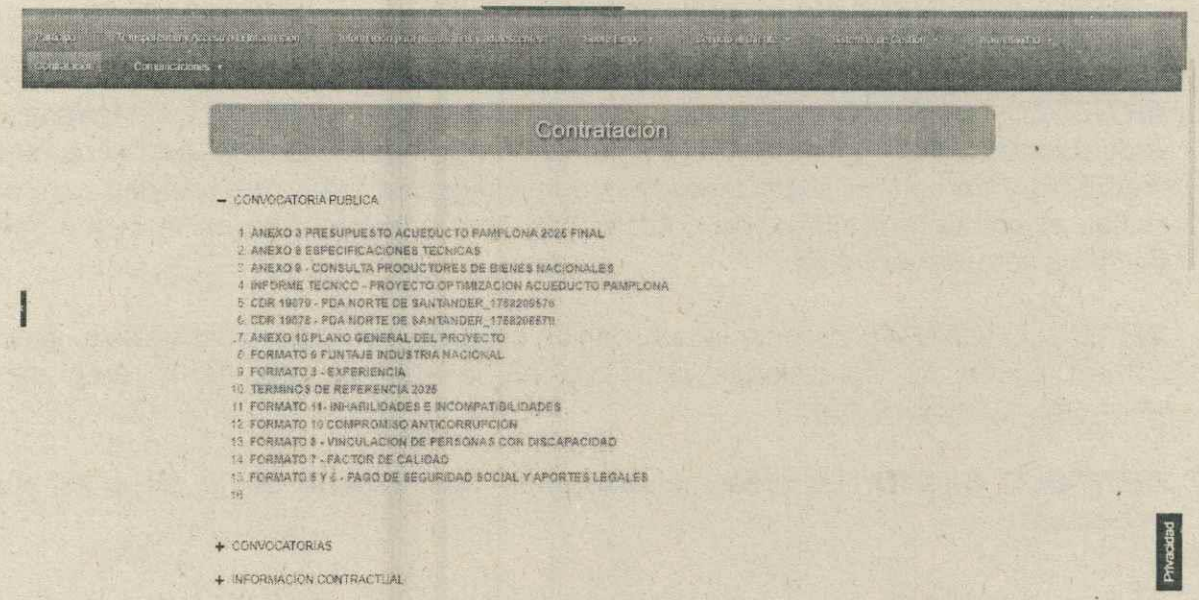

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial del contrato de obra **"OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024004540037".** es de CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/cte ($5.606.296.494)

Recursos que respaldan la contratación:

Número certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha del certificado de disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3GF2-503.08-00000588	**17 de junio del 2025**	**$30.000.000**
CDP No. 00041003	**10 de abril del 2025**	**$373.000.000**
PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO No 19078	**16 de septiembre 2025**	**$4,741,826,841.00**

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA No 19079	**16 de septiembre 2025**	**$500,000,000.00**

ARTICULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales y de centros especializados de investigación, para que realicen control social, al presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus decretos complementarios.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web de la empresa: www.empopamplona.com

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Pamplona el seis (06) de octubre del dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADA

JUAN SEBASTIÁN SUÁREZ JÁUREGUI
GERENTE GENERAL
EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	JAIR MAQUIR TEODORO CONTRERAS PAEZ	Asesor Jurídico	
Elaboró	CESAR ALVEIRO MENESES	Apoyo Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			